

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio).

**JUNTA DE LAS OBRAS**

**DEL PUERTO DE SANTANDER**

Debiendo procederse á la eleccion de un Vocal y un Suplente de esta Junta en representacion de la clase de Navieros, se convoca á los señores que figuran en la relacion siguiente, para que se sirvan concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en mi despacho del Gobierno civil de esta provincia el dia 15 del actual á las doce de la mañana.

Santander 1.º de Junio de 1896.

El Gobernador,

*Antonio Baztan y Goñi.*

Don Eduardo Lopez Casariego y Villamil, Oficial primero de la Administracion de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que examinada la matrícula industrial de esta capital del actual presupuesto aparecen como contribuyentes al Tesoro por el concepto Navieros ó dueños de barcos, epigrafe ciento veinticinco de la tarifa segunda los señores que á continuación se expresan:

Núm. 1216. Don Roman Manuel, Vapor México.

Núm. 1217. Fernandez San Juan. Vapor María del Carmen,

Núm. 1218. Pedrés José. Vapor Hernani.

Núm. 1220. Lopez Dóriga Eduardo. Vapor Marianela.

Núm. 1221. Lopez Dóriga Tomás. Vapor Mechelin.

Núm. 1222. Fernandez y Compañía Antonio. Vapor Fernandez Sanz.

Núm. 326 Juan P. Gutierrez Colomer, Empresa Corconeras.

Núm. 327 Hijos de Dóriga. Vapor Sotileza.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Administrador en Santander á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—V.º B.º: Quintana.—Eduardo L. Casariego.

**AYUDANTÍA DE MARINA DEL DISTRITO**

Y CAPITANÍA DEL PUERTO

**CASTRO-URDIALES**

Don Evaristo Diaz Casariego, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Capitan del puerto.

Hace saber: Que debiendo cubrirse una plaza de Práctico de número de este puerto con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 11 de Marzo de 1886, los Pilotos, Patrones ó individuos de mar inscritos, que deseen presentarse en los exámenes de oposicion que para obtener dicha plaza han de tener lugar en esta Capitanía del puerto, deben presentar sus instancias en esta oficina debidamente documentadas, conforme á lo prevenido por dicha soberana disposicion y en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, cuyos exámenes

tendrán lugar una vez cumplido el mencionado plazo.

Castro-Urdiales 11 de Mayo de 1896.—Evaristo Diaz Casariego.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Penagos.*

El reparto territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, desde que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Penagos 17 de Mayo de 1896.—Francisco Laso.

*Ayuntamiento de Campó de Yuso.*

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este término municipal, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que en derecho les conengan.

Campó de Yuso 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Gutierrez.

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se ha terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término

de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los propietarios, tanto vecinos como forasteros puedan intermararse de él y hacer dentro del plazo marcado las reclamaciones que hubieren de convenirles.

Campó de Yuso 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Gutierrez.

*Ayuntamiento de Piélagos*

A los efectos de reclamacion, se halla expuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaria de este Municipio el padron de cédulas personales, confeccionado para el próximo ejercicio de 1896-97.

Piélagos 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, D. Herrera Torres.

*Ayuntamiento de Luena*

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896 á 97 se ha expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que juzguen convenientes, no siendo oidas las que despues de trascurrido este plazo se presenten.

Luena 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

*Ayuntamiento de Val de S. Vicente*

El repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamaciones.

Val de San Vicente 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Sordo.

#### Ayuntamiento de Villaescusa

Terminado en borrador el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1896 á 1897 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia y durante el término de exposición al público pueden examinarle los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que gusten y hacer en su vista las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa 20 de Mayo de 1896.—Luis Galban.

#### Junta pericial de Voto.

Formado el repartimiento individual de la contribución por rústica y pecuaria para el año económico de 1896 á 97 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Voto 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde presidente, Félix Otero.

#### Ayuntamiento de Potes.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los interesados y hacer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Potes 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

#### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

No habiendo comparecido los mozos Bernardino Sanmillan Laguillo, hijo de Martín y de Teresa, número 12 del alistamiento actual y Tomás Peña Diaz, hijo de Félix y de Ana María, número 13 del mismo alistamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excelentísima Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo afecta al servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busea y captura y remisión á este municipio de las mencionados profugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión provincial, las señas particulares de dichos mozos se ignoran, teniendo en sus filiaciones la edad de 18 años 4 meses y 21 días cada uno.

San Felices de Buelna 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Barceña.

#### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

El día 7 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio de 1896-97 y dos siguientes, bajo el tipo anual de ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesetas y cincuenta céntimos que importa el cupo del Tesoro, tres por ciento de cobranza y conducción y recargo municipal de ciento por ciento y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

San Vicente de la Barquera 18 Mayo 1896.—El Alcalde, Celestino Blanco.

#### Ayuntamiento de Corvera

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia con el fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que en derecho les convengan.

Corvera y Mayo 19 de 1896.—El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

#### Ayuntamiento de Camaleño.

Confecionado para el próximo ejercicio económico de 1896 á 1897, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y luego reclamar lo que á su derecho convenga.

Camaleño 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

#### Ayuntamiento de Polanco.

El repartimiento territorial por rústica y pecuaria de este distrito, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en esta Secretaría, á los efectos de reclamación, por el término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial».

Polanco 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Díaz.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este término, en la sesión celebrada en el día de hoy, para cubrir el déficit de dos mil novecientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1896 á 97, á saber:

ARTICULOS.	Consumo.	Arbitrio.	Precio medio.	Unidad.	Produeto anual — Pesetas.
Aves	500	06	2 50	Una	30
Huevos	50000	> 75	6 >	El ciento	375
Leche	20000	> 05	> 30	El litro	1000
Leñas	108242	> 01	> 06	El kilogramo	1082 42
Yerbas	575000	> 08	3 >	190 kilogramos	460
Total					2947 42

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, se anuncia al público por el término de quince días, contados desde el de la inserción de la presente tarifa en el «Boletín oficial».

Polanco 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, José Díaz.—El Secretario, Aniceto Campo.

#### Ayuntamiento de Arredondo

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1896-97, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten.

Arredondo 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, M. Herran.

#### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

La matrícula industrial, repartimiento por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año económico de 1896 á 97, se hallan confeccionados y expuestos al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Rivamontan al Monte 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

#### Ayuntamiento de Ruento.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir reclamaciones, cuyo plazo habrá de empezar á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Ruento 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Celestino Gomez.

En poder del Alcalde de barrio de Ruento, se halla preadada y puesta en custodia una yegua de silla pequeña, color castaño oscuro, de un metro ocho centímetros de alzada, tiene una estrella pequeña en la frente y está herrada de las patas de atrás, la crin recortada y una rosca en el nacimiento de la cola, con un marco á fuego en el cuarto trasero que figura L. C. S.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en término de treinta días, desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, trascurridos los cuales sin haberlo verificado se rematará en pública subasta.

Ruento 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Celestino Gomez.

Don Dionisio Herrera Torres, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que venciendo en el próximo mes de Julio el contrato con el facultativo titular de este Ayuntamiento para la asistencia médica de las familias declaradas pobres, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado en sesión extraordinaria del día 18 del que cursa, declarar vacante dicha plaza y proceder por concurso á su provision, bajo las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; advirtiendo que el sueldo asignado á repetida plaza es el de novecientas pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes al referido empleo dirigan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Piélagos 20 de Mayo de 1896.—Dionisio Herrera Torres.

#### Ayuntamiento del Astillero

La matrícula industrial para el año económico de 1896-97, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia en donde pueden examinarla todos los contribuyentes interesados y hacer en su vista las reclamaciones que consideren oportunas.

Astillero 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Angel Diaz.

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construccion de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas. trozos 2.º y 3.º de la segunda seccion, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaidía como determina el art. 24 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 27 de Mayo de 1896.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUELME.

### RELACION QUE SE CITA

#### Término de San Pedro del Romeral.

Número de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Administradores ó arrendatarios.	VECINDAD.	Sitio donde radican.
1	Prado	Herederos de Antonio Martinez Alonso	San Pedro	Los mismos	San Pedro	Estremedilla
2	Idem	D.ª María Ortiz Ruiz	Idem	La misma	Idem	Garganta
3	Idem	D. José Ruiz Laso	Idem	El mismo	Idem	Idem
4	Idem	Herederos de Miguel Ruiz Zorrilla	Madrid	D. José Ruiz Zorrilla	Idem	Idem
5	Idem	D. Manuel Ruiz Llarena	Tresabuela	El mismo	Tresabuela	Idem
6	Idem	Antonio Fernandez Cano	San Pedro	El mismo	San Pedro	Idem
7	Idem	D.ª Josefa Martinez Conde	Idem	La misma	Idem	Pasabuitres
8	Idem	Herederos de Felipe Martinez Ruiz	Hedesa	Antonio Lopez Revueita	Idem	El Cotero
9	Idem	D. Joaquin Martinez Conde	San Pedro	El mismo	Idem	Idem
10	Idem	Herederos de Felipe Martinez Ruiz	Hedesa	Antonio Lopez Revuelta	Idem	Garganta
11	Idem	D. Simon Lopez Revuelta	San Pedro	El mismo	Idem	Idem
12	Idem	Antonio Fernandez Cano	Idem	El mismo	Idem	Idem
13	Idem	Herederos de Tomás Martinez Revuelta	Idem	Los mismos	Idem	Idem
14	Idem	Viuda de Fernando Conde Lopez	Idem	La misma	Idem	Cuadro
15	Idem	Herederos de Pedro Ruiz Ogarríos	Idem	Los mismos	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Idem	Herederos de Antonio Ruiz Llarena	Reinosa	Antonio Ortiz Roldan	Idem	La Ventuca
19	Idem	D.ª Josefa Martinez Conde	San Pedro	La misma	Idem	La Redonda
20	Idem	D. Felipe Ortiz Roldan	Idem	El mismo	Idem	Hoyo de La Ventuca
21	Idem	Herederos de Pedro Ruiz Ogarríos	Idem	Los mismos	Idem	La Pradera
22	Idem	D. Felipe Sainz Ortiz	Idem	El mismo	Idem	Idem
23	Idem	Estéban Ruiz del Arbol	Idem	El mismo	Idem	Idem
24	Idem	D.ª Tomasa Martinez Ruiz	Idem	La misma	Idem	Plaza
25	Idem	D. Celedonio Ruiz Gutierrez	Celleruelo (Burgos)	Ramon Arroyo Mantecón	Idem	Plana

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Terminado en borrador el reparto de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por término de diez dias, á contar de el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Vega de Liébana 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

### Ayuntamiento de Reinosa

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» con el fin de que pueda ser examinado á los efectos de las reclamaciones que procedan.

Reinosa 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco G. Belmonte.

### Ayuntamiento de Meruelo

#### Edicto

No habiendo comparecido los mozos Secundino Manuel Solana Cubas, hijo de Emeterio y María, número 5 del actual alistamiento y José María Gutierrez Menezo, hijo de Santiago y Fernanda, número 14 del mismo alistamiento, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos ochenta y siete y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporacion en sesion de hoy, con las condenaciones dispuestas en el art. 93 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentados en su dia ante la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva. apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos á su presentacion á disposicion de dicha Comision provincial.

Las señas de dichos mozos, son las siguientes.

Secundino Manuel Solana Cubas, de 18 años, 11 meses y 19 dias, las demás se ignoran.

José María Gutierrez Menezo, de 18 años, 5 meses y 10 dias, de estatura regular, pelo y cejas castaño, color moreno y delgado de la cara, sin que se sepa tengan señas particulares.

Meruelo 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el

repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria y el padron de edificios y solares para el próximo año económico de 1896 á 97, con el fin de que en dicho plazo, puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen conducentes.

Meruelo 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

### Ayuntamiento de Cillorigo

El padron de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que se empezarán á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, á los efectos reglamentarios.

Cillorigo 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Cantero.

### Ayuntamiento de Cieza.

Este Ayuntamiento en sesion de ayer, señaló el dia 7 de Junio próximo, y hora las dos de su tarde, para la celebracion del arriendo á la exclusiva del grupo de carnes del encabezamiento general, para el próximo año económico de 1896-97, bajo el pliego de condiciones y tipos que obran de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Cieza 25 de Mayo de 1896.—Silverio Solar.

### Providencias judiciales

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ.** Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en los autos de abintestato de don José María Ezquerro de la Puente, promovidos por doña Petra Ezquerro de la Puente y don José y doña Elisa Cerecedo y Ezquerro, hermana aquella y sobrinos éstos de aquel finado, hijos de la tambien finada su hermana doña Carlota Ezquerro de la Puente, tengo acordado citar por el presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia del referido don José María Ezquerro de la Puente, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo.

Dado en la ciudad de Santander á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Cerrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas  
Los Tojos  
Luena

Mazcuerras  
Miengo  
Peñarrubia  
Ruiloba  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana  
Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Camaleño  
Campó de Yuso  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Los Tojos  
Lamason  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Noja  
Potes  
Pesquera  
Pesaguero  
Peñarrubia  
Reocin  
Rionansa  
Ruento  
Puente-Viesgo  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
San Pedro del Romeral  
Solórzano  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
San Vicente de la Barquera  
Villaescusa  
Villaverde de Trucíos  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de suastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80

Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00
Polaciones	7 40

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de la Sal	25 20
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80